



CUT: 24443-2023

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0111-2023-ANA

San Isidro, 05 de abril de 2023

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 00000005-2023-PRODUCE/DVPA de fecha 10 de febrero de 2023 del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de Producción; el Informe Técnico N° 0032-2023-ANA-DARH de fecha 31 de marzo de 2023 emitido por la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y, el Informe Legal N° 0328-2023-ANA-OAJ, de fecha 03 de abril de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, se crea la Autoridad Nacional del Agua – ANA, como un organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura, actualmente denominado Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego de acuerdo al artículo 2° de la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, responsable de dictar las normas y establecer los procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos. Tiene personería jurídica de derecho público interno y constituye un pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1195, se aprueba la Ley General de Acuicultura, donde establece que el Sistema Nacional de Acuicultura - SINACUI es un sistema funcional, que tiene por finalidad orientar, integrar, coordinar, ejecutar, supervisar, evaluar y garantizar la aplicación y cumplimiento de la política pública, planes, programas y acciones destinados a fomentar el crecimiento y desarrollo de la acuicultura a nivel nacional; y a promover prácticas acuícolas que contribuyan a la conservación y aprovechamiento sostenible del ambiente donde se desarrolle, conforme al marco normativo vigente, para lo cual se requiere la participación de todas las entidades y usuarios vinculados a las actividades acuícolas;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 10.6 del artículo 10° del precitado dispositivo legal, el Sistema Nacional de Acuicultura – SINACUI está integrado, entre otros, por la Autoridad Nacional del Agua – ANA, órgano adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI; de la misma forma en el artículo 11, se dispone que el Ministerio de la Producción, es el ente rector y máxima autoridad del SINACUI, así como el responsable de su funcionamiento; y de las coordinaciones para la integración del sistema a nivel nacional;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <http://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 0CFAA361

Que, mediante Resolución Jefatural N° 062-2020-ANA se designó como representante titular al Ing. Armando Martin Santibañez Machuca, profesional de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y, como representante alterno a la Blga. Jenny Catherine Rodríguez Horna, profesional de la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos, de la Autoridad Nacional del Agua ante el Sistema Nacional de Acuicultura – SINACUI;

Que, a través del Decreto Supremo N° 002-2020-PRODUCE, se modifica, entre otros, el artículo 3° del Reglamento General de Acuicultura, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-PRODUCE, donde se dispone, que las entidades y órganos que conforman el SINACUI designan a sus representantes titular y alterno mediante Resolución del Titular del Sector o Pliego al que pertenecen, la cual será comunicada al Ministerio de la Producción;

Que, mediante el Oficio del Visto, el Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de Producción solicita, en el marco del artículo 3° del Reglamento General de Acuicultura, la designación y/o ratificación de los representantes titular y alterno de la Autoridad Nacional del Agua ante el Sistema Nacional de Acuicultura – SINACUI;

Que, en ese sentido, con Informe Técnico del Visto, la Dirección de Administración de Recursos Hídricos solicita la modificación del artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 062-2020-ANA, en el extremo que designa a los representantes de la Autoridad Nacional del Agua ante el Sistema Nacional de Acuicultura – SINACUI; por tal motivo, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal de Vistos, opina que resulta legalmente viable la emisión del acto administrativo que así lo disponga;

Con los vistos de la Dirección de Administración de los Recursos Hídricos, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General; de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG y sus modificatorias; el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI; y de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento General de Acuicultura, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-PRODUCE y su modificatoria.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificación

Modificar el artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 062-2020-ANA, de acuerdo con el siguiente detalle:

“Artículo 1°.- Designar a los representantes titular y alterno de la Autoridad Nacional del Agua ante el Sistema Nacional de Acuicultura – SINACUI, de la siguiente manera:

Titular	Alterno
Ing. Armando Martin Santibañez Machuca Profesional Dirección de Administración de Recursos Hídricos	Ing. Santos Andrés Núñez Cotrina Profesional Dirección de Administración de Recursos Hídricos

ARTÍCULO 2°.- Notificación

Notificar la presente Resolución a los profesionales designados en el artículo 1° precedente y, al Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción para los fines correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web de la institución: www.gob.pe/ana.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JUAN CARLOS MONTERO CHIRITO
JEFE
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA